

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“Análisis del delito de robo agravado en la modalidad de mano armada”

AUTOR:

Bach. Quevedo Paredes, Vladimir Antonio

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín
ID ORCID: 0000-0002-2566-0115
DNI: 02771235

LIMA-PERÚ

2024

INFORME DE SIMILITUD N°048-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER QUEVEDO PAREDES, VLADIMIR ANTONIO

FECHA : Lima, 17 de junio de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “ANALISIS DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE MANO ARMADA”, presentado por el Bachiller **QUEVEDO PAREDES, VLADIMIR ANTONIO**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 29%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Recibo digital turnitin*
**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Con todo mi cariño, Vladimir Antonio Quevedo Paredes

Queridos hijos, padres, hermanos y amigos,

Hoy quiero dedicar estas palabras llenas de amor y gratitud a cada uno de ustedes, quienes han dejado una huella profunda en mi vida.

A mis hijos y a sus bellas madres, ustedes son mi mayor bendición y mi mayor motivación. Cada día, su sonrisa ilumina mi mundo y su amor me llena el corazón. Son mi mayor orgullo y siempre estaré aquí para guiarlos, apoyarlos y amarlos incondicionalmente.

A mis padres, Antonio Quevedo Gómez, y Antonio Espinoza López, gracias por ser mis pilares y por brindarme su amor incondicional. Su sabiduría, paciencia y sacrificios han sido fundamentales en mi vida. Le agradezco por enseñarme el valor del trabajo duro, el respeto y la importancia de la familia.

A mis hermanos, hemos compartido risas, secretos y aventuras a lo largo de los años. Ustedes son mis cómplices, confidentes y mejores amigos. Agradezco por su apoyo incondicional y por siempre estar ahí cuando los necesito. Nuestra conexión es única y especial.

A mi maestro, Juan Uribe Tapahuasco, usted es mi mentor. Han estado a mi lado en los momentos de alegría y también en los momentos difíciles. Gracias por su compañía, sabiduría, por escucharme, por brindarme su amor y por ser mi aliado en esta vida. Usted es únicos y especial en mi corazón.

A todos mis amigos y amistades. A ustedes, les dedico estas palabras llenas de amor y agradecimiento. Por ser mi mayor fortaleza y mi apoyo.

Agradecimiento

Hoy quiero dedicar un momento para expresar en estas líneas mi profundo agradecimiento a Dios por cuanto sólo a través de él he podido ver realizado mi sueño de convertirme en abogado, y mi amor hacia cada uno de ustedes, hijos, padres, hermanos, maestros, amistades, que son parte fundamental en mi vida y han dejado una huella imborrable en mi corazón. Han estado a mi lado en los momentos de alegría y también en los momentos difíciles, gracias por su compañía, su apoyo y por ser mis confidentes, no puedo imaginar mi vida sin ustedes.

Al mismo tiempo quiero testimoniarles mi agradecimiento a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme otorgado la posibilidad de realizarme como profesional.

En resumen, les agradezco a todos ustedes, porque son mi mayor fuente de felicidad, amor y fortaleza. Gracias por ser parte de mi vida y por hacerla significativa.

Declaración de Autoría

Nombres : Vladimir Antonio

Apellidos : Quevedo Paredes

Código :

DNI : 41355248

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

ÍNDICE

Caratula.....	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6
Introducción.....	7
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	8
1.1. Titulo y descripción del trabajo	8
1.2. Objetivo del trabajo	9
1.3. Justificación	9
CAPITULO II: Marco Teórico.....	10
2.1. El delito de robo	10-12
2.2. El robo a mano armada.....	12-13
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....	14
3.1. conceptos básicos.....	14-16
3.2. Porqué este tipo peal es Pluriofensivo.....	16-18
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....	19
Conclusiones	20-22
Recomendaciones	23
Referencia bibliográfica.....	24-25
Anexos.....	26
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	26-28
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio.....	29

INTRODUCCIÓN

Conforme se ha estructurado en el presente trabajo de suficiencia profesional, esta investigación se encuentra orientada a estudiar el delito de robo a mano armada tipificado y sancionado en el código penal, en ese sentido, debo precisar que el tipo básico de este acto delictivo se encuentra previsto en el artículo 188 del Código Penal, en ese sentido, este numeral se refiere al uso de violencia contra una persona y la amenaza o peligro inminente para la vida o integridad física de la víctima.

Que, conforme a lo detallado anteriormente, debo referir que el artículo 189, referido a las formas agravadas de este delito, allí se detallan las diversas formas abstractas en que podría perpetrarse el delito de robo; sin embargo debo precisar que la estructura del delito de robo prevista en el artículo 188 se mantiene intacta para los efectos del artículo 189; consecuentemente, dentro de este contexto, en la forma agravada sólo se detallan los diversos supuestos de la comisión del delito de robo y la agravación de las penas, considerando la forma y circunstancias en que se cometió el delito.

Asimismo, el delito de robo, en todas sus formas, es un delito complejo o multiofensivo, por cuanto durante su comisión se vulnera el bien jurídico protegido denominado propiedad y en algunas ocasiones, también se pueden vulnerar otros bienes jurídicos protegidos, como la vida, el cuerpo o la salud, el derecho a la libre circulación, entre otros.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

Nuestro trabajo de suficiencia profesional lo hemos denominado Análisis del delito de robo agravado en la modalidad de a mano armada.

Descripción del Trabajo

En esta parte de la investigación, se ha delineado claramente los diferentes capítulos y lo que cubrirá cada uno en el desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional; en ese sentido, el primer capítulo preparará el escenario con el título, los objetivos y la justificación de la presente investigación; dentro del segundo capítulo se profundizará en el marco teórico, centrándose en el delito de robo agravado.

Posteriormente, dentro del tercer capítulo, se desarrollará algunos conceptos básicos para aclarar el contenido de mi trabajo, incluyendo términos como delito, acción, omisión, dolo, tipo, tipicidad e ilicitud; también se abordará el concepto de pluriofensividad en el contexto del delito de roboagravado.

Finalmente se presentarán los resultados obtenidos consecuencia de la investigación, conclusiones y recomendaciones.

1.2. Objetivo del presente trabajo

El objetivo de la investigación es claro y específico, por cuanto se pretende profundizar en el estudio del delito de robo a mano armada, tal y como recoge el apartado 3 del artículo 189 del Código Penal, en ese sentido se prevé arrojar luz sobre el peligro que representa este delito y proporcionar una comprensión más amplia de lo que constituye un "arma" en este contexto, por cuanto esto representa un aspecto importante a explorar, ya que amplía la comprensión tradicional de un arma más allá de las simples armas de fuego o cuchillos, para incluir cualquier medio que pueda superar la resistencia de la víctima y permitir al perpetrador cometer el crimen, consecuentemente, arma podría estar representada por objetos o herramientas que normalmente no se consideran armas, pero que pueden usarse como tales en el contexto de un robo.

1.3. Justificación

Es importante establecer que el uso de aparentes armas en el delito de robo ha generado controversia en la doctrina y jurisprudencia peruana; algunos sostienen que el uso de armas aparentes no lesiona otros bienes jurídicos tutelados por la norma penal dentro del tipo básico del robo a mano armada; sin embargo, en el delito de robo a mano armada se debate si el concepto de arma se refiere únicamente a armas reales o también incluye armas aparentes y simuladas.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. El delito de robo. -

El delito de robo se distingue del hurto por la violencia o intimidación ejercida contra la víctima, mientras que el hurto se centra en el desapoderamiento de la cosa, el robo implica exponer a peligro la vida, el cuerpo o la salud del sujeto pasivo del delito, en cuanto a la culpabilidad, se considera que la pena debe estar en función de la formación personal y profesional del agente, de acuerdo con el pensamiento moderno de la culpabilidad.

Además, el delito de robo se considera pluriofensivo, ya que atenta contra diversos bienes jurídicos protegidos, como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, esta complejidad del delito de robo se ve reflejada en las circunstancias agravantes tipificadas en el código, que lo convierten en un delito pluriofensivo.

Por otro lado, se ha observado que, en la práctica, las sanciones por delitos que atentan contra el patrimonio suelen ser más gravosas que las que atentan contra la vida, lo que plantea cuestionamientos sobre la aplicación de la teoría de la imputación objetiva y la valoración de aspectos importantes en la tipificación de conductas delictivas.

En resumen, el delito de robo se caracteriza por la violencia o intimidación ejercida, y su complejidad radica en la afectación de múltiples bienes jurídicos protegidos, además, se plantea la necesidad

de considerar de manera integral la tipificación de este delito, tomando en cuenta diversos aspectos relevantes.

El delito de robo, tipificado en el artículo 188° del código penal vigente, se caracteriza por el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble ajeno con ánimo de lucro, empleando violencia o amenaza actual e inminente contra la víctima para facilitar la consumación del delito, la violencia o amenaza debe ser dirigida a la vida o integridad física de la víctima, la tipicidad subjetiva requiere la presencia del dolo, es decir, la voluntad consciente de cometer el delito con ánimo de lucro.

El sujeto activo del delito puede ser cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de cualidades especiales, y el sujeto pasivo es el propietario o poseedor legítimo del bien sustraído, el bien jurídico protegido es el patrimonio, pero el delito de robo también puede atacar contra otros bienes jurídicos, como la vida, el cuerpo, la salud y la libertad de tránsito.

La antijuricidad se configura cuando la conducta del sujeto activo no está justificada por ninguna causa permisiva, la culpabilidad requiere que el sujeto activo no sea inimputable y tenga conocimiento de la antijuricidad de su conducta.

El delito de robo consciente la tentativa y queda consumado cuando el sujeto activo logra despojar el bien y obtener un beneficio económico indebido.

Es importante considerar que el delito de robo es complejo y pluriofensivo, ya que atenta contra diversos bienes jurídicos protegidos; además, la correcta imputación del delito de robo es crucial para un proceso penal adecuado, y la violación de la norma establecida constituye la antijuricidad del delito, finalmente, la culpabilidad del sujeto activo se determina en función de su capacidad de comprensión y conciencia de la ilicitud de su conducta.

2.2. Modalidad de a mano armada. -

El robo a mano armada es una modalidad agravada del delito de robo, prevista en el inciso 3) del artículo 189° del código penal.

Esta modalidad se caracteriza por el uso de un arma o instrumento que pueda servir como tal por parte del sujeto activo del delito, el arma, en este contexto, se entiende como cualquier objeto que potencie la capacidad de ataque o daño contra el sujeto pasivo del delito.

El código penal de 1991 no ha definido con precisión qué se debe entender por arma, dejando esta tarea a la doctrina y la jurisprudencia; sin embargo, se ha precisado que para que se presente esta modalidad, el sujeto activo del delito necesariamente deberá portar y exhibir un arma ante la víctima del delito.

Esto incluye casos en los que el sujeto activo del delito ha perpetrado el delito de robo sirviéndose de un juguete o una réplica de

arma de fuego.

La jurisprudencia ha establecido que el arma puede ser cualquier instrumento real o aparente que incremente la capacidad de agresión del sujeto activo del delito en perjuicio de la víctima.

Además, se ha precisado que el arma no necesariamente alude al arma de fuego, sino que puede ser cualquier instrumento capaz de ejercer un efecto intimidante sobre la víctima del delito al punto de vulnerar su librevoluntad, generándole miedo y haciéndola incapaz de resistir el atentado. contra su patrimonio.

Por lo tanto, el significado del arma conforme al pensamiento modernoes amplio, y basta que la herramienta u objeto empleado por el agente criminal cumpla la finalidad de potenciar la capacidad de ataque o defensade quien la utiliza.

El empleo de armas durante la comisión del delito de robo se funda en la ventaja que el agente consigue frente a la víctima del delito, generando el efecto temor que pretende para perpetrar su acción ilícita.

En este sentido, este agravante se basa en la condición de superioridad en la que se coloca el agente frente a su víctima, preparándose para generar los efectos del temor deseados y que finalmente vencerán toda la resistencia que la víctima pueda ofrecer.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Conceptos Básicos. -

El delito, según el pensamiento del maestro Carrara, es una infracción que se comete en contra de la ley que el estado promulgado para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

En este sentido, el delito también es la lesión de un derecho por obra de una acción u omisión humana, por tanto, no habrá

delito mientras no exista la ley cuya violación tenga pena fijada

previamente. Hoy en día, se entiende que el delito es toda

acción u omisión humana dolosa o culposa, típica, antijurídica y culpable debidamente prevista en el código penal y cuya sanción

resulta ser aplicada por los

órganos jurisdiccionales del estado peruano.

La acción, es un comportamiento humano revestido necesariamente de voluntad, es decir, sin voluntad, simplemente la acción no existiría.

Esta acción humana tiene que tener un determinado fin u orientado a un determinado resultado, para que tenga relevancia penal.

Debe ser típica, antijurídica y culpable para que la acción humana sea relevante para el derecho, además, debe ser

consciente de su poder causal de tal forma que los efectos de la misma pueden ser previsibles.

La omisión, al igual que la acción, es una conducta humana inversa, orientada a un no hacer, pero para que tenga relevancia jurídica, debe ser una omisión típica, antijurídica y culpable.

Existen dos tipos de delitos de omisión: los delitos de omisión pura, que se encuentran previstos en el código penal y consisten en un dejar de hacer, y los delitos de comisión por omisión, que nacen cuando el agente actúa con la finalidad de dejar de hacer.

Hacer algo que por mandato o por obligación les correspondería a efectos de alcanzar el resultado esperado.

El dolo, es la voluntad y la conciencia con la que actúa el sujeto activo del delito a efectos de perpetrar su actividad criminal.

El sujeto activo al momento de cometer el delito tiene que tener plena conciencia de que la conducta que está desarrollando en ese momento se encuentra fuera del ordenamiento y por ende al emplear la violencia o amenaza, pretende solamente reducir a su víctima a efectos de consumir su hecho criminal.

El tipo penal, se basa en el principio de legalidad, que se encuentra válidamente instituido dentro de la constitución política del estado, esto significa que no habrá delito y por ende no habrá sanción punitiva, si la acción humana no se encuentra

debidamente prevista en el tipo penal.

La tipicidad, es la adecuación de la conducta desarrollada por el sujeto activo del delito dentro del tipo penal, es decir, que si la acción previamente desarrollada por el agente y la calificación de la conducta realizada por los operadores judiciales se adecúa al tipo penal, estaremos frente a una acción típica y por ende de relevancia penal.

La antijuricidad, es la violación de la norma establecida, sin embargo también deberá de tomarse en consideración a efectos de develar la antijuricidad de la conducta del sujeto activo del delito, que esta no se encuentra inmersa dentro de ninguna de las causas de justificación previstas en el artículo 20° del código penal que le otorga la categoría de permisiva.

3.2. Pluriofensividad del delito de robo. -

El delito de robo, conforme a la doctrina y la jurisprudencia, es considerado un delito de naturaleza compleja y pluriofensiva.

Esto se debe a que, durante su comisión, el sujeto activo del delito puede atentar contra diversos bienes jurídicos protegidos, más allá del patrimonio de la víctima.

En este sentido, el delito de robo puede implicar la violación de otros bienes jurídicos como la vida, el cuerpo, la salud, la libertad de tránsito, entre otros.

Además, puede estar relacionado con la tenencia ilegal de armas, lo que aumenta su gravedad y el riesgo que representa para la sociedad.

La naturaleza pluriofensiva del delito de robo se refleja en su tratamiento jurídico y en las sanciones que se imponen a quienes lo cometen.

La jurisprudencia ha reconocido esta connotación pluriofensiva del robo, considerándolo un delito de especial relevancia y peligrosidad dentro del ordenamiento jurídico; por tanto, es esencial que los operadores de justicia y los encargados de la elaboración de políticas públicas tomen en cuenta esta naturaleza compleja del delito de robo para su prevención y sanción efectiva.

Esto implica no solo centrarnos en la protección del patrimonio, sino también en la protección de los demás bienes jurídicos que pueden ser afectados durante la comisión de este delito, por cuanto un delito pluriofensivo es aquel que, por su propia naturaleza, ataca simultáneamente más de un bien jurídico protegido por la ley.

En el caso del robo, este no sólo afecta la propiedad privada, sino que también puede comprometer la integridad física de las víctimas debido a la violencia que se ejerce para llevar a cabo el acto delictivo.

El robo, en todas sus modalidades, es considerado un delito de alta peligrosidad debido a que el sujeto activo, en su accionar, puede

infringir otros bienes jurídicos como la vida, el cuerpo, la salud y la libertad de tránsito. Además, puede estar relacionado con la tenencia ilegal de armas, lo que aumenta su gravedad y el riesgo que representa para la sociedad.

La jurisprudencia y la doctrina han reconocido la connotación pluriofensiva del robo, lo que ha llevado a considerarlo un delito de especial relevancia y peligrosidad dentro del ordenamiento jurídico.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. El delito de robo, se caracteriza por la presencia de violencia o amenaza por parte del sujeto activo del delito; este delito consiste en despojarse de la cosa a su legítimo dueño, en el caso del robo, el sujeto activo del delito ejerce violencia o amenaza con un peligro inminente contra la vida de la víctima del delito, la violencia o amenaza que el sujeto activo del delito ejerce sobre su víctima tiene por exclusivo fin romper o quebrantar toda resistencia que el sujeto pasivo del delito pueda ofrecer en contra de la agresión, de tal manera que el agente se facilita su actuación a efectos de conseguir el resultado previsto y deseado.
2. Dentro de la figura delictiva del robo, existen otros elementos que se presentan también en otras figuras delictivas como la figura de la coacción, o de lesiones, tenencia o uso ilegal de armas de fuego, incluso el atentado contra la vida de las personas, por ello, el delito de robo es considerado un delito pluriofensivo, es decir, un delito que atenta contra varios bienes jurídicos protegidos.
3. El significado del arma en el contexto del delito de robo es amplio en el pensamiento moderno, basta que la herramienta u objeto empleado por el agente criminal cumpla la finalidad de potenciar la capacidad de ataque o defensa de quien la utiliza, el empleo de armas durante la comisión del delito de robo se funda en la ventaja que el agente consigue frente a la víctima del delito, generando el efecto temor que pretende para perpetrar su acción ilícita.

CONCLUSIONES

1. Que, el delito de robo se distingue del hurto por la violencia o intimidación ejercida contra la víctima, mientras que el hurto se centra en el desapoderamiento de la cosa, el robo implica exponer a peligro la vida, el cuerpo o la salud del sujeto pasivo del delito, en cuanto a la culpabilidad, se considera que la pena debe estar en función de la formación personal y profesional del agente, de acuerdo con el pensamiento moderno de la culpabilidad.
2. Que, el delito de robo se considera pluriofensivo, ya que atenta contra diversos bienes jurídicos protegidos, como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, esta complejidad del delito de robo se ve reflejada en las circunstancias agravantes tipificadas en el código, que lo convierten en un delito pluriofensivo.
3. Que, por otro lado, se ha observado que, en la práctica, las sanciones por delitos que atentan contra el patrimonio suelen ser más gravosas que las que atentan contra la vida, lo que plantea cuestionamientos sobre la aplicación de la teoría de la imputación objetiva y la valoración de aspectos importantes en la tipificación de conductas delictivas.

4. Que, el delito de robo se caracteriza por la violencia o intimidación ejercida, y su complejidad radica en la afectación de múltiples bienes jurídicos protegidos, además, se plantea la necesidad de considerar de manera integral la tipificación de este delito, tomando en cuenta diversos aspectos relevantes.

5. Que, el delito de robo, tipificado en el artículo 188° del código penal vigente, se caracteriza por el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble ajeno con ánimo de lucro, empleando violencia o amenaza actual e inminente contra la víctima para facilitar la consumación del delito, la violencia o amenaza debe ser dirigida a la vida o integridad física de la víctima, la tipicidad subjetiva requiere la presencia del dolo, es decir, la voluntad consciente de cometer el delito con ánimo de lucro.

6. Que, el sujeto activo del delito puede ser cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de cualidades especiales, y el sujeto pasivo es el propietario o poseedor legítimo del bien sustraído, el bien jurídico protegido es el patrimonio, pero el delito de robo también puede atentar contra otros bienes jurídicos, como la vida, el cuerpo, la salud y la libertad de tránsito.

7. Que, la antijuricidad se configura cuando la conducta del sujeto activo no está justificada por ninguna causa permisiva, la culpabilidad requiere que el sujeto activo no sea inimputable y tenga conocimiento

de la antijuridicidad de su conducta.

8. Que, el delito de robo consciente la tentativa y queda consumado cuando el sujeto activo logra despojarse del bien y obtener un beneficio económico indebido.

9. Que, es importante considerar que el delito de robo es complejo y pluriofensivo, ya que atenta contra diversos bienes jurídicos protegidos; además, la correcta imputación del delito de robo es crucial para un proceso penal adecuado, y la violación de la norma establecida constituye la antijuridicidad del delito, finalmente, la culpabilidad del sujeto activo se determina en función de su capacidad de comprensión y conciencia de la ilicitud de su conducta.

RECOMENDACIONES

1. Que, la correcta tipificación del delito de robo a mano armada es un aspecto crucial en la administración de justicia, consecuentemente, es importante que los órganos jurisdiccionales consideren como arma cualquier objeto que el sujeto activo del delito utilice para colocar en estado de indefensión al sujeto pasivo del delito, de tal manera que vulnere su resistencia y no pueda ejecutar ningún acto de defensa contra el ataque inminente, esto incluye objetos que, a primera vista, podrían no ser considerados como armas, como un clavo de gran tamaño o una jeringa que contenga algún líquido de dudosa procedencia.
2. Que, el delito de robo es pluriofensivo, ya que durante su comisión se pueden atacar contra diversos bienes jurídicos protegidos, como la vida, la integridad física, la libertad, entre otros; esto se debe a que el sujeto activo del delito puede ejercer violencia o amenazas contra la víctima, y en algunos casos, puede hacer uso ilegal de armas, por tanto, es fundamental que los operadores judiciales tengan en cuenta esta naturaleza pluriofensiva del delito de robo al momento de realizar la labor de tipificación.
3. Que, la labor de tipificación debe realizarse con sumo cuidado y rigurosidad, aplicando los principios de la imputación objetiva, para evitar sancionar a inocentes o avalar la impunidad por realizar una labor de tipificación deficiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso Peña Cabrera Freyre. (Noviembre 2008). *Derecho penal parte especial Tomo II*, Editorial Moreno S.A, Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2008-14683, ISBN: 978-603-4037-00-7.

Ramiro Salinas Siccha. (2013). *Derecho penal parte especial quinta edición*, Editorial Iustitia S.A.C., Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2012-13118, ISBN: 978-612-46293-1-0.

Corte Suprema de Justicia. (Octubre 2015). *Acuerdo plenario N° 05-2015/CIJ-*

116. IX Pleno jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria.

<https://lpderecho.pe/robo-agravado-alcances-significado-agravante-mano-armada-acuerdo-plenaria-5-2015-cij-116/>

Carlos Fontan Balestra. (1998). *Derecho penal, introducción y parte general*.

Editorial Abeledo Perrot, Buenos aires, Argentina.

José Hurtado Pazo. (1978). *Manual de derecho penal*. Editorial Eddili, segunda edición.

Edgardo Alberto Donna. (1996). *Teoría del delito y de la pena.*

Segundaedición, Editorial Astrea, ISBN: 950-508-371-8. Buenos aires

Argentina.

ANEXOS

Anexo 01.- Evidencia de similitud digital

ANALISIS DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE MANO ARMADA

por QUEVEDO PAREDES VLADIMIR ANTONIO

Fecha de entrega: 17-jun-2024 03:23p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2414415113

Nombre del archivo: TRABAJO_DE_SUFICIENCIA_DERECHO_13_MARZO_2024.docx (56.55K)

Total de palabras: 4246

Total de caracteres: 22368

ANALISIS DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE MANO ARMADA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	14%
2	qdoc.tips Fuente de Internet	5%
3	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	miasesorialegalymas.blogspot.com Fuente de Internet	1%
7	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
8	doku.pub Fuente de Internet	1%
9	dspace.uib.es Fuente de Internet	

		1 %
10	www.enfoquederecho.com Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
12	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 02.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: _____

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

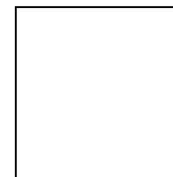
Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2024.



Firma